



DOCUMENTO DE CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO

MODELOS DE ACOGIDA PARA MENORES CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN EUROPA

Barcelona

9 de noviembre de 2017

Con representantes de los Países Bajos, Suecia, Alemania, Bélgica, Grecia, España y Cataluña. Los participantes en el encuentro fueron los siguientes:

- Sra. Margarita de la Rasilla, Oficial de Protección de la Delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Refugiados en España.
- Sra. Eva Querol, Asesora del Defensor del Pueblo Catalán para la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Sra. Ulrika Anzén, Responsable del proyecto Children in Start (Barn I Start, BIS), Suecia.
- Sra. Liedewij de Ruijter de Wildt, Responsable de proyectos europeos de la Nidos Foundation, Países Bajos.
- Sr. Daniel Jasch, Coordinador del centro especializado en menores refugiados en BBZ/KommMit e.V., en Berlín.
- Sr. Hippolyte Kisonde, Coordinador de la Section DAMANA de Fedasil - Rixensart de Bélgica.
- Sra. Stematia Papaidmitriou, Investigadora Sénior del Departamento por los derechos de los niños del Defensor del Pueblo Griego.

El encuentro fue moderado por la Sra. Rosa Cerdón, Responsable del Área de Incidencia y Sensibilización de SICAR cat - Adoratrices y la Sra. Maryorie Dantagnan, Responsable de los programas de atención infantil de la Asociación EXIL, entidades miembro de la Red Asil.cat.

Contexto

Los pasados días 9 y 10 de noviembre de 2017, la Red Asil.cat organizó un encuentro entre entidades especializadas de ámbito europeo con tal de analizar y debatir las políticas de acogida de personas con necesidades de protección internacional en Europa y, concretamente, de dos colectivos con necesidades específicas como son los menores – tanto acompañados como no acompañados – y las personas LGBTI.

La Red Asil.cat consiste en una agrupación voluntaria de entidades especializadas en el ámbito de la protección internacional y la acogida de personas solicitantes de asilo y refugiadas en Cataluña. El objetivo fundacional de la red es la defensa del derecho de asilo en Cataluña, así como el reconocimiento de derechos y la mejora de las capacidades de acogida de las personas que han sufrido el desplazamiento forzoso, fruto de graves vulneraciones de derechos humanos.

Actualmente, la Red Asil.cat se compone de un conjunto de nueve entidades, la integran como entidades miembros de pleno derecho la **Asociación ACATHI**, **Accem**, la **Asociación EXIL**, la **Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (CCAR)**, la **Fundación Privada ACSAR**, el **PEN Català** y **SICAR cat – Adoratrices**. Asimismo, el **Comité Catalán del ACNUR** y **Cruz Roja – Cataluña** participan en calidad de miembros observadores.

El objetivo del encuentro era generar un espacio de reunión y debate con entidades europeas especializadas en la acogida de menores y personas LGBTI con necesidades de protección internacional, que permitiera comparar modelos de acogida y determinar retos compartidos entre estados miembros de la Unión Europea en la acogida a ambos colectivos. Así como identificar buenas prácticas y elementos innovadores que permitan mejorar los modelos de intervención con estas personas.

En este documento se recogen las intervenciones y las conclusiones de la sesión del día 9 de noviembre, que se centró en la comparativa de modelos de acogida para menores con necesidades de protección internacional existentes en Europa y contó con la participación de representantes de países como los Países Bajos, Suecia, Alemania, Bélgica, Grecia y España (con un foco también en la situación de Cataluña).

Durante la sesión se trataron cuestiones tales como: los procedimientos de determinación de la edad de los menores los sistemas de tutela



implementados por los diferentes estados participantes el funcionamiento de los dispositivos de acogida de menores con necesidades de protección internacional y la existencia de dispositivos de acogida especializados las metodologías de intervención y abordaje de la inclusión de estos menores en las sociedades de acogida y los mecanismos de detección de posibles indicios de trata de personas.

Relatoría

Durante el encuentro, se abordaron las siguientes cuestiones, que hemos sistematizado por países:

PAÍSES BAJOS – Nidos Foundation

Nidos Foundation fue fundada en 2001, su ámbito de intervención es a nivel nacional y se encarga exclusivamente de la tutela de Menores Extranjeros No Acompañados (en adelante MENA). Su labor se desarrolla entre el sistema protección de infancia oficial, un juez que se ocupa del caso del MENA y el sistema de asilo.

La estructura de esta organización es centralizada, aunque cuentan con 20 oficinas regionales de apoyo y 1.500 empleados, en su mayoría trabajadores sociales. Valoran positivamente esta estructura centralizada porque les permite tener una visión global de la realidad de los MENA en los Países Bajos. Reciben financiación por parte del Ministerio de Justicia aunque se sienten independientes de la Administración pública.

Actualmente, Nidos Foundation se encarga de la tutela del 40% de los niños tutelados en los Países Bajos, habiendo gestionado este volumen de MENA en los últimos años: 3.000 MENA (2014), 6.000 (2016) y 4.500 (2017). Trabajan mediante un sistema de ratios que establece que a cada tutor y trabajador social se les asigna el seguimiento de entre 20 y 24 MENA.

En los Países Bajos se diferencian distintas medidas a las que pueden acogerse los MENA: medidas de tutela (infancia) y medidas de acogida (asilo). En este sentido, señalan que la mayoría de jóvenes MENA que llegan al país solicitan asilo. Nidos Foundation es la única institución nacional de protección de la juventud que trabaja para niños refugiados y que cuenta con décadas de experiencia con este colectivo ¹.

Abordaje global vs abordaje local

Los Países Bajos destacan el hecho de haber logrado gestionar la situación de los MENA desde una organización centralizada que les permite observar y gestionar la realidad de los MENA desde

¹ La NIDOS Foundation forma parte de la European Network of Guardianship Institutions (ENGI): <https://engi.eu/>

una visión global y no local hecho que les permite observar las dinámicas que se producen y generar estrategias de prevención. Es decir, les permite abordar la realidad de los MENA como fenómeno.

Formación específica para la atención de MENA

Desde la NIDOS Foundation han diseñado una formación específica para sus trabajadores de acuerdo a los estándares del país y cuentan con módulos de formación certificados propios. Se reconocen características propias de este colectivo relacionados con el trauma, el estrés post-traumático, la tramitación solicitud asilo, etc. Aspectos que deben conocer todos los tutores, por lo que se considera imprescindible recibir esta formación especializada.

Modelo de acogida

Cuando un MENA solicita asilo, éste es derivado a un centro de acogida de la Administración que se encuentra en el norte del país. Allí es donde conocerá a su tutor y otros profesionales que trabajan en materia de asilo y que se encargarán de él. Nidos Foundation tiene presencia en dicho centro.

Si el MENA tiene menos de 15 años se le asigna una familia de acogida enseguida. La gestión de esta derivación/asignación hacia una familia de acogida es gestionada por entidades como Nidos Foundation u otras.

Durante años, Nidos Foundation ha desarrollado un modelo de intervención con familias de entornos étnicos distintos a las familias holandesas, con el objetivo de asignar a cada MENA una familia de su mismo entorno de procedencia. Esta fórmula de acogida no es considerada una adopción, puesto que los Países Bajos toman en consideración que muchos de estos MENA tienen familia en algún otro país.

Para la elección de familias susceptibles de participar en este programa, en general se buscan familias con historial de asilo. Estas familias no reciben remuneración por su participación pero sí reciben una cuantía para atender las necesidades del menor acogido.

Por otra parte, en el marco del proyecto europeo Alternative Family Care (ALFACA)², se ha diseñado una formación sobre el trabajo con este grupo de familias de acogida y el conocimiento sobre el reclutamiento, selección, coordinación y orientación a estas familias.

En caso de que el MENA tenga más de 15 años, este será derivado a un centro de acogida temporal (centro POL) durante 3 meses y posteriormente a un centro reducido de acogida. Actualmente Nidos Foundation gestiona 1.700 plazas y no todas están ocupadas. Hay que destacar que también se cuenta con un centro específico para la acogida de MENA víctimas de trata de seres humanos.

Hasta enero de 2016 los centros de acogida estaban bajo la responsabilidad del Estado holandés, pero a partir de dicha fecha pasaron a ser gestionados por Nidos Foundation que se encarga de la gestión de estos centros de acogida y en donde se encuentran todos los MENA que tienen permiso de residencia.

Todos los casos se evalúan de forma individual para ver qué tipo de intervención de acogida le conviene al MENA. A todos los MENA se les garantiza los mismos derechos que a los menores holandeses.

² Más información sobre el proyecto a: <https://engi.eu/projects/alfaca/>



Procedimiento para la determinación de la edad

Se practican pruebas radiológicas en la muñeca y la clavícula. El tutor, junto con el menor, pueden presentar un recurso si no están de acuerdo con los resultados de las pruebas.

Menores acompañados de familiares que no son sus progenitores

Aunque un menor esté acompañado por algún familiar, los Países Bajos les asignan un tutor. Este tutor debe estudiar si el acompañamiento familiar beneficia al menor. Se realiza el mismo seguimiento que a una familia de adopción.

Conclusiones y retos

- Se valora positivamente el modelo de acogida en familias.
- Se hace patente la necesidad de adaptar los centros de acogida a las características de los MENA.
- La llegada a la mayoría de edad es un aspecto importante a evaluar.
- La gestión de la capacidad de estos centros teniendo en cuenta la fluctuación que se produce.

SUECIA - Children in Start (Barn I Start), Municipio de Lund

El sistema de asilo sueco

En Suecia, todas las solicitudes de asilo se formalizan en la Oficina de Migraciones. Esta oficina es la responsable de determinar la edad del supuesto menor mediante pruebas. En función del resultado de las pruebas se gestiona su derivación como adulto o como menor.

En el caso de los MENA, se les entrevista de forma individual.

Los solicitantes de asilo mayores de 18 años son derivados a un campo o alojamiento que puede estar situado en cualquier punto del país y de los cuales es responsable la Oficina de Migraciones.

Los solicitantes menores de 18 años son derivados a un municipio designado por la Oficina de Migraciones. Una vez allí, el menor es derivado a una familia o a un centro de acogida para MENA.

A todos los MENA se les asigna un tutor y una trabajadora social que van a velar por sus necesidades así como un abogado para gestionar su solicitud de asilo. Los MENA solicitantes de asilo tienen los mismos derechos de asistencia sanitaria y escolarización que cualquier otro menor sueco.

Si no obtiene el visado permanente o temporal antes de alcanzar la mayoría de edad, el sistema deriva al menor a un campo en cualquier lugar del país y este ya no puede permanecer en una familia de acogida.

Cuándo se trata de una familia que solicita asilo o la persona tiene más de 18 años se deriva a un municipio, se asigna un visado permanente o temporal y el municipio asigna una vivienda provisional o un apartamento. Cuando la persona obtiene este visado permanente o temporal está obligada a realizar cursos de formación cívica y de adaptación laboral. Esta formación dura aproximadamente 2 años e incluye el aprendizaje de sueco. Si la persona no participa en esta formación no percibirá ningún subsidio por parte del Estado.

El proyecto Children in Start se basa en el trabajo con familias y MENA y hace 7 años que desarrolla actividades. Se trabaja la intervención grupal con el apoyo de intérpretes mediante:

- Trabajo con los padres.
- Trabajo con los hijos pequeños.
- Trabajo con los hijos más mayores.

ALEMANIA – Support Center for young Refugees and Migrants (BBZ/KommMit e.V)

El representante de la entidad BBZ/KommMit e.V. presenta el trabajo desarrollado por la entidad Diakonie así como el que se lleva a cabo en el marco de la Red de ONGs para refugiados vulnerables de Berlín³, creada en 2008 y de la cual su entidad es miembro como entidad especializada en la acogida de menores con necesidades de protección internacional.

De acuerdo con la Directiva 2013/33/UE por la que se aprueban las normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional, en Alemania se cuenta con centros especializados en la atención a colectivos con necesidades específicas: centros para víctimas de tortura, para menores no acompañados o acompañados, para mujeres embarazadas, para personas discapacitadas, para enfermos crónicos y para miembros del colectivo LGTBI.

En el marco de la red se trabaja desde un enfoque holístico, motivo por el cual se realiza un trabajo de identificación con el objetivo de derivar a las personas solicitantes de asilo a los centros que mejor se adapten a sus necesidades específicas. Hasta 2017 no contaban con ningún presupuesto específico por parte del Estado Federal de Berlín, pero este año cuentan con un millón de euros, que no incluyen la atención al colectivo LGTBI, dado que va a cargo de otras

³ La Berlin Netzwerk für Besonders schutzbedürftige Flüchtlinge: <http://www.migrationsdienste.org/projekte/abgeschlossene-projekte/fluechtlinge.html>



partidas presupuestarias.

Des de la Red se trabaja de forma coordinada con el Berlín Refugee Council y el grupo director mantiene interlocución con los distintos Departamentos (salud, educación, etc.).

Otras actividades en las que participan como Red son las siguientes:

- Participación en la red de ONG de Berlín para la formación profesional y el empleo.
- Participación en la definición de programas de educación secundaria y acceso a la Universidad para las personas refugiadas.
- Participación en grupos de empoderamiento de mujeres jóvenes con necesidades de protección internacional, de entre 12 y 18 años.
- Participación en actividades de mentoring con alumnos de universidades.

El sistema de acogida alemán

En 2015 y 2016 se vivió una situación de colapso del sistema de acogida alemán, debida al fuerte incremento en las llegadas de solicitantes de asilo al país. En este contexto, llegaron más de 20.000 menores que vivían en condiciones precarias con sus familias.

Actualmente existe un centro para la primera acogida y la derivación de las personas solicitantes de asilo se lleva a cabo en función de su país de origen y no en base a su situación personal.

En relación con la acogida de familias, no existen centros para familias con necesidades de protección internacional, sino que en estos casos los problemas de alojamiento y vivienda se están resolviendo mediante el alojamiento en contenedores, espacios que no son adecuados para los menores.

MENA y procedimiento para la determinación de la edad

En Berlín existe un centro de primera acogida para MENA, donde se realizan las pruebas para la determinación de la edad y posteriormente se evalúan sus necesidades específicas. Recientemente, se han introducido cambios legislativos por los que se establece un período de 14 días para determinar la posible minoría de edad y, una vez determinada, se puede trasladar al MENA a otro estado federal, previa realización de un examen médico. La distribución de los MENA en los distintos Estados federales se basa en un sistema de cuotas, basado en el PIB de cada Estado.

Si el MENA cuenta con pasaporte no se le realizan las pruebas de determinación de la edad. Sin embargo, si presenta una partida de nacimiento u otro tipo de documentación sí que se le realizan, ya que no se consideran documentos válidos para reconocer su posible minoría de edad. En base a la ley, se realizan entrevistas con intérprete donde se consideran también aspectos psicosociales que contribuyen a determinar la edad del posible MENA.

En el pasado, cuando se determinaba que el posible MENA era mayor de edad, se podía presentar un recurso y mientras se esperaba la resolución, el MENA permanecía en el centro de acogida. Sin embargo en la actualidad, estos menores son derivados a centros de adultos y entonces deben solicitar asilo, pudiendo ser derivados a otro Estado federal.

Se pone también énfasis en el hecho que si como MENA recibes asistencia del Departamento de Juventud, recibes prestaciones distintas a si entras en el sistema de asilo, por ejemplo, en lo referente al acceso a la salud.

Tutela

Recientemente se han producido cambios en la ley en relación con la tutela de los MENA. En 2015, durante el procedimiento de asilo, la figura del tutor legal no existía, dado que se consideraba que el menor quizás tenía a sus padres fuera del país y, por este motivo, no se le debía tutelar.

La administración de Juventud es la responsable de la tutela de los MENA a razón de un tutor por cada 50 menores, que se responsabiliza de su educación y de la tramitación de sus solicitudes de asilo. El tutor visita al menor una vez al mes y debe estar presente durante la entrevista de asilo, pero la realidad es que muchas veces el tutor no conoce al menor o ni tan siquiera se presenta a la entrevista.

Una de las principales dificultades que se da en relación con la tutela es que el tutor no tiene por qué tener formación jurídica, por lo que se dan muchas dificultades para que se otorgue el asilo a estos MENA. Esta cuestión ha sido denunciada, alegando la necesidad de que los menores dispongan siempre de un abogado, pero el juez dictaminó que es responsabilidad del responsable de cada ámbito.

Otra problemática identificada es que actualmente se están rebajando los estándares de acogida en los centros de menores, dado el fuerte aumento en el volumen de casos que se está gestionando.

BÉLGICA – Section DAMANA de Fedasil - Rixensart

El centro de acogida 'Rixensart' (creado en 2005) se encuentra especializado en la acogida de víctimas de violencia sexual y se organiza alrededor de tres ejes de trabajo:

- El eje educativo.
- El eje social.
- El eje médico.

En el centro 'Rixensart' se trabaja en el acompañamiento de los adolescentes que han sufrido violencia sexual o son potenciales víctimas de trata de seres humanos.

En algunos casos, esta violencia sexual ha generado embarazos no deseados y en otros casos



ha provocado maternidades prematuras en adolescentes, que requieren de acompañamiento. En este sentido, se ha creado una guardería para los hijos de estas jóvenes madres víctimas de algún tipo de violencia sexual.

Bélgica cuenta con un procedimiento y centros específicos para las víctimas de trata de seres humanos. Desde el centro de Fedasil Rixensart se trabaja para reconstruir el marco social de las menores acogidas, con tal de generar un vínculo social a través de:

- La creación del vínculo entre los profesionales y las usuarias: Ofrecer modelos y puntos de referencia, fomentar la responsabilidad y participación y construir relaciones sanas.
- El significado de la tarea cotidiana: Mostrar empatía, darles esperanza y darles el derecho a una actitud positiva.
- La definición del marco que debe integrar toda la acogida, plantear la acogida desde un enfoque holístico e integral.
- Finalmente, se valora positivamente la especialización en la atención de estas menores víctimas de violencias sexuales.

GRECIA – Defensor del pueblo griego por los derechos de la infancia

La representante del Defensor del pueblo griego por los derechos de la infancia reconoce que en Grecia se dan malas praxis en la acogida de menores. Actualmente, la situación es la siguiente:

- El 36% de las llegadas son de menores, especialmente provenientes de Siria pero también de otros países.
- 3.100 de estos menores se encuentran en centros de acogida, campos, zonas seguras y apartamentos.
- En relación con los MENA 1.000 se encuentran en refugios, 500 en centros de primera acogida, 170 en campos, 200 en zonas seguras y 106 detenidos en comisarías.
- 9.000 menores han sido reubicados en otros países de la Unión Europea, especialmente en Finlandia, Holanda y España.
- También se han finalizado 9.000 solicitudes de reagrupación familiar.

En general, se identifican graves problemas en la gestión de las solicitudes de asilo de estos menores.

Buenas prácticas

Se identifican algunas buenas praxis, como que el Defensor del Pueblo ha firmado un acuerdo con UNICEF que ha favorecido poder incrementar las visitas a los campos, a los refugios y a los centros de acogida.

Asimismo, se ha creado una red para dar cobertura a los derechos de los niños desplazados forzosamente, formada por 21 miembros, entre los cuales ACNUR y entidades de la sociedad civil. El objetivo de esta red es defender los derechos de estos menores y realizar un estudio de sus trayectorias en Grecia. Algunas cuestiones trabajadas y analizadas han sido las siguientes:

- Se ha elaborado un informe de evaluación sobre el acceso de los MENA a la educación formal.
- Se ha llevado a cabo un seguimiento de las medidas que se aplican para los menores con necesidades de protección internacional.
- Se ha elaborado un vídeo con preguntas y respuestas sobre medidas de prevención, dirigido a las familias griegas que estaban preocupadas por el hecho de que la escolarización de los menores refugiados pudiera provocar que sus hijos contrajeran enfermedades.

Retos

- En la fase de acogida: En Grecia hay 6 centros de primera acogida en frontera, que no disponen de personal adecuado ni suficiente. Tampoco existe ningún departamento encargado específicamente de la atención a los menores. A la vez, el sistema de ayudas previsto para los MENA no se aplica correctamente, ni se ha implementado un sistema de tutela, sino que en el caso de Grecia, el tutor es la fiscalía. Los menores tampoco son transferidos de forma inmediata a centros de acogida.
- En la fase de internamiento: Dada la falta de centros de acogida se protege a los MENA en comisarías para evitar que acaben en situación de calle. No existen centros especializados para MENA. En el caso de que un MENA vea denegada su solicitud de asilo no se le informa de la posibilidad de solicitar un visado humanitario, que podría ser una alternativa para él.
- No existen alternativas reales de vivienda para cuando finaliza la estancia de los menores en estos centros.
- La falta de estándares operativos y la capacidad limitada de los centros de acogida, sin que se invierta en soluciones alternativas como podrían ser las familias de acogida.
- La falta de intérpretes en el sistema de salud y de servicios psiquiátricos especializados en menores.
- La asistencia legal se garantiza solo cuando se presentan recursos en segunda instancia y solo la proveen las ONG. El Estado no tiene capacidad para pagar turnos de oficio.
- Se valora que el único servicio que funciona es la educación. El Estado griego creó un equipo



y un comité científico con el encargo de crear un proyecto en que se aborda cómo posibilitar la escolarización de estos menores. A raíz del proyecto, se han definido dos sistemas:

1. Un sistema de acogida para los menores que viven en campos de refugiados, con clases donde se les prepara para que puedan ir a la escuela por las mañanas (clases de idiomas).
 2. Un sistema de aulas de acogida para los menores que son acogidos en apartamentos, gestionadas por ONG. Actualmente, 5.000 de estos menores van a la escuela en Grecia.
- Se dan reticencias por parte de los padres de los menores refugiados a que asistan a la escuela, ya que cuestionan el hecho de que sus hijos aprendan griego cuando su objetivo es desplazarse a otros estados miembro de la Unión Europea.
 - La falta de un sistema de asistencia social para las personas refugiadas porque tampoco existe para los ciudadanos griegos.
 - La falta de un sistema centralizado de seguimiento que permita tener un diagnóstico de la realidad para una mejor planificación.
 - El desconocimiento de la figura del Ombudsman – Defensor del Pueblo- por parte de los refugiados que, por lo tanto, no recorren a ella.

Tutela

Grecia no cuenta con centros de acogida para menores, por lo que se establece que son los fiscales quienes tienen la tutela sobre los mismos, lo cual supone que un fiscal puede llegar a tener a 3.000 menores a su cargo. El fiscal puede delegar la tutela a las ONG, si estas aceptan ser las tutoras legales del menor o delegar la tutela a los posibles familiares que acompañen al menor, tras una entrevista de detección de posibles indicios de trata de seres humanos.

En general los MENA no quieren ser tutelados porque saben que si entran en centros de acogida esto dificultará sus posibilidades de desplazarse a otros Estados de la Unión Europea.

ESPAÑA – Delegación española del ACNUR

En el Estado español la situación es la siguiente:

- Incremento 35% llegadas de los cuales 11 % son menores.
- Entre el 20-25% de los solicitantes de protección internacional en España son menores (fundamentalmente acompañados).
- El número de solicitudes de asilo formalizadas por parte de MENA es escaso.

- El sistema de acogida español se ha multiplicado por ocho en pocos años. España ofrece un modelo de acogida homogéneo que no se adapta a las necesidades específicas de determinados colectivos vulnerables.
- Se contraponen la competencia centralizada en materia de asilo con la competencia descentralizada en lo relativo a la acogida de menores, con 19 autoridades autonómicas con competencia en menores. En determinadas Comunidades Autónomas el volumen de menores es mayor que en otras, mientras que la calidad de su sistema de acogida es inferior, motivo por el cual deben crearse estructuras de coordinación estatal de la acogida.

MENA o menores separados de sus familias

Se da una falta de coordinación entre el sistema de acogida de menores y el sistema de asilo, que conlleva que MENA o menores separados de sus familias que solicitan asilo en frontera y que no pueden acreditar que tienen un tutor legal reconocido, el sistema de asilo no les permite solicitar asilo.

CATALUÑA – Defensor del pueblo por la defensa de los derechos de los niños y los adolescentes (Síndic de Greuges)

La representante del Defensor del pueblo en Cataluña (el Síndic de Greuges) comenta que se ha presentado una solicitud para crear plazas de acogida para familias con hijos a cargo que aún no hayan solicitado asilo o no hayan entrado en plazas del SIRIA.

En relación a MENA, el sistema de protección de la infancia hace prevalecer su condición de menores frente a otras necesidades más específicas, que podrían llevar a derivarlos a servicios más específicos. Comentan también que se dan deficiencias en los procedimientos de determinación de la edad.

Des del Síndic también se denuncia que actualmente no se da un proceso de detección para determinar si los MENA necesitan solicitar el asilo, solo se prevén posibles solicitantes en el caso de nacionalidades concretas.

Des del Síndic se han hecho recomendaciones para formar en materia de asilo a los profesionales que trabajan en los centros de menores para que les informen sobre su derecho a solicitarlo y deriven a los MENA a entidades especializadas en asilo en caso necesario. Asimismo, también se ha recomendado proveer asistencia psicológica y médica especializada para aquellos menores susceptibles de solicitar protección internacional o que ya la han solicitado. En este sentido, se destaca el hecho que el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña está trabajando en un posible protocolo a implementar en este ámbito.

Por parte del Síndic se considera también que actualmente prima la visión de extranjería por encima de sus necesidades de protección en tanto que menores. Motivo por el cual se contacta antes a la fiscalía y a los cuerpos policiales que a las administraciones encargadas de velar por la



protección de estos menores.

Paralelamente, la representante del Síndic afirma que se dan deficiencias en los espacios de que dispone la fiscalía para estos menores, dado que no reúnen las condiciones necesarias y de obligado cumplimiento en el momento de realizarles las pruebas de determinación de la edad. Puntualiza también que en estos espacios coinciden menores que han delinquido o que han huido de los centros de acogida y que, en algunas ocasiones, pueden llegar a ser retenidos más de 72 horas en las dependencias de la fiscalía.

Por último, desde el Síndic consideran que actualmente se está produciendo una saturación del sistema de protección internacional y en el de atención a la infancia que afecta a la gestión de llegadas de menores. Esta saturación se debe a menores que no deberían ser tutelados por tener familias que podrían hacerse cargo de los mismos, pero se les deriva al sistema de infancia como estrategia para regularizar su situación administrativa. En otras ocasiones, no se investiga si los MENA tienen familiares en Cataluña que pueden encargarse de ellos ni si pueden ser potenciales víctimas de trata de seres humanos.

CONCLUSIONES EN RELACIÓN CON LA ACOGIDA DE MENORES CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN EUROPA

En relación con la acogida de menores en Europa, las principales conclusiones y retos comunes que se han identificado han sido los siguientes:

El “MENOR”: ¿un ente homogéneo?

Durante la jornada se ha podido apreciar que existen distintas realidades que afectan a los menores. Si bien inicialmente se identificaban claramente dos posibles realidades: MENA y menores acompañados, a lo largo de la sesión se han identificado muchas más: menores acompañados por otros familiares que no son sus progenitores, menores víctimas de trata de seres humanos y/o menores LGTBI, entre otros.

Por tanto, ante una realidad tan diversa se debe analizar porque la respuesta en la acogida de estos menores es homogénea y se basa fundamentalmente en otros elementos. En general, se constata que en todos los países participantes en el encuentro, el abordaje especializado en la acogida de menores es anecdótico.

¿Determinar la edad o la necesidad de la persona?

Todos los países participantes han coincidido en identificar un desafío común: mejorar la fiabilidad de las pruebas para la determinación de la edad. Aunque en algún país se habían incorporado

otros métodos (no físicos) complementarios para determinar la edad, la realidad es que frente a cualquier crisis económica, este otro tipo de pruebas se eliminan. Por lo tanto, no resulta un procedimiento garantista.

Resulta imprescindible no menospreciar el impacto que puede suponer reducir las garantías de este tipo de procedimiento para los menores y buscar las herramientas legales para generar mayores garantías tanto en lo que se refiere a los posibles resultados como para su realización independientemente del contexto del país de acogida. Es necesario generar alternativas reales frente a las actuales prácticas de determinación de la edad de estos menores.

Por otra parte, también se observa cómo los distintos Estados disponen de distintos criterios respecto a qué documentos acreditativos de la identidad de los menores deben considerarse como válidos y, por lo tanto, no implicarían la realización de pruebas para la determinación de la edad.

Asimismo, se plantea la necesidad de establecer un sistema de acogida garantista que prevea soluciones una vez los menores cumplen los 18 años. Un sistema que, o bien permita prolongar el acompañamiento a estos menores y dar continuidad a los itinerarios, los planes de trabajo iniciados, o, como mínimo, lleve a cabo un acompañamiento y derivación hacia recursos para adultos, conectando los circuitos de acogida y de atención para menores y para adultos de forma eficaz. En conclusión, resulta urgente que los sistemas de acogida de MENA se centren en sus necesidades específicas y no en la determinación de su edad.

Pruebas de ADN

Durante el encuentro, también se ha abordado la cuestión relativa a las pruebas de ADN que permiten comprobar la filiación del menor con los adultos que le acompañan. Los participantes han manifestado una clara inquietud sobre cómo debería proceder la Administración mientras se le practican estas pruebas y se esperan los resultados. ¿Se debería retirar la custodia (o no) a sus progenitores? ¿Qué praxis respeta mejor los derechos fundamentales del niño/a?

La inclusión (¿generalización?) vs la segregación (¿especialización?)

Durante la jornada ha aparecido de forma recurrente la cuestión relativa a si se puede trabajar la inclusión de los menores desde respuestas segregadoras. En base a las intervenciones de los Estados participantes, se constata que existen algunos modelos de acogida que disponen de su propio sistema de acogida de menores, es decir, los menores que solicitan asilo no son derivados al sistema de protección de menores del país, o bien son derivados, pero a centros exclusivamente centrados en su perfil de menores con necesidades de protección internacional. En este sentido, existe el riesgo de generar sistemas paralelos de protección de la infancia, que generen una desigualdad en relación con el acceso a derechos de los menores.

Se ha hecho referencia también a experiencias concretas en relación a la atención brindada a colectivos específicos. En general, resulta difícil identificar prácticas de acogida 'generalistas' que incorporen o desarrollen actuaciones especializadas, dirigidas a colectivos específicos. Para garantizar una atención especializada debemos derivar a los menores a un centro segregado, centrado exclusivamente en ese colectivo. La falta de una especialización fuerza la segregación y la cuestión que se plantea, por lo tanto, es: ¿esta segregación está favoreciendo la inclusión o la invisibilización del colectivo?



¿Prima la edad o la protección?

Existen diferencias en cuanto al acceso a derechos en función de si entras en el sistema de protección de menores o en el sistema de asilo. En este sentido, se deben ofrecer las mismas garantías independientemente de la edad de la persona o la vía por la cual regula su situación administrativa.

La necesidad de formación especializada

Resulta urgente revisar la formación que reciben los funcionarios del sistema de asilo, ya que determina el enfoque que rige en el sistema en cuestión. Asimismo, durante el encuentro, se ha cuestionado la formación en materia de asilo de que disponen los abogados, la judicatura y los profesionales de traducción e interpretación respecto a menores, migrantes, desplazamiento forzoso, trata de seres humanos, etc. ¿Disponemos de profesionales formados desde un punto de vista de Derechos Humanos, género e infancia?

Legislación y gestión al margen de la Convención de los Derechos del Niño (CDN)

Se legisla en torno a los menores ignorando el contenido y los derechos fundamentales que recoge la Convención de los Derechos del Niño. Las leyes de Protección Internacional deberían tener en consideración este instrumento y construir los modelos de intervención que se desprenden de del mismo, de acuerdo a los derechos fundamentales que debemos garantizarles.

La normativa internacional sobre protección de menores establece que todas las políticas y medidas en relación a los menores deben diseñarse en clave de futuro. No se les puede concebir estrictamente como menores y considerar que una vez cumplen los 18 años no tenemos ninguna obligación hacia los mismos, tal y como lo afirma la misma Convención de los Derechos del Niño.

Se ha observado también que en otros casos, la organización socio-política de cada país influye excesivamente en el diseño de la acogida tanto de los menores como de los solicitantes de asilo en general.

Calidad, Estándares, Impacto ¿terminología de asilo?

Se observa que algunos países fijan unos estándares mínimos (a nivel de ratios, formación, condiciones de acogida, etc.) para garantizar una intervención de calidad a los menores. En general, estos estándares se diseñan y se aplican en el sistema de protección a la infancia. Sin embargo, no existen estándares en el marco del sistema de asilo.

Por lo tanto, se hace necesario establecer unos estándares que nos permitan evaluar los sistemas de acogida en clave de impacto y, por otra parte, diagnosticar las necesidades (no sólo de plazas de acogida) para disponer de una política en la materia y ser proactivos.

La actual falta de estándares se está traduciendo en que el sistema de asilo está ofreciendo asistencia humanitaria a los menores y no lo que exige el marco de la protección internacional. En este sentido, se propone incorporar órganos de supervisión en los centros de menores que permitan hacer seguimiento del cumplimiento de estos estándares.

Asimismo, se apuesta decididamente por potenciar el trabajo interdisciplinar, que permita poner en el centro el interés superior del niño. Actualmente los sistemas de protección y de asilo delegan a determinados profesionales funciones para las cuales no están formados, traduciéndose todo ello en una grave re-victimización de estos menores – como se produce en casos donde no se da la identificación de menores con necesidades de protección internacional o de posibles indicios de trata de seres humanos -.

El tutor legal vs el representante del menor

En el apartado segundo del artículo 12 de la Convención del Niño se establece el derecho del menor a ser oído y a tener un representante. Un menor podría tener como representante a una persona o entidad de su elección. El menor tiene derecho a nombrar a un representante independientemente de cual sea su representante legal (ya sean sus progenitores o un tutor designado por la administración), tiene derecho a nombrar un representante independientemente del que le asigne la administración, un derecho que aún no hemos explorado suficientemente. Si una ONG representara al menor, de forma independiente a la administración, quizás se mejoraría en la defensa de los derechos de estos menores.

A la vez, se plantea la necesidad de contar con la figura de un Ombudsman especializado en MENA, trata de seres humanos y protección internacional, que vele por los derechos de todos estos niños.

Los retos en la gestión

Hay que garantizar que los sistemas de gestión permitan la trazabilidad de los recorridos de los menores en un mismo país. Ello permitiría que cuando interviene posteriormente otro actor, no se vuelva a partir de cero sino que se pueda dar continuidad a las intervenciones previas.

Es importante evaluar las consecuencias administrativas que genera un sistema de acogida de menores ya que podemos contribuir a que algunos menores estén separados de sus familiares innecesariamente sólo por regularizar su situación administrativa mediante esta vía.

Recuperación emocional vs Patología

Se reconoce que en muchas ocasiones estamos etiquetando y abordando como patológicas cuestiones que más bien tienen que ver con la necesidad de recuperación emocional de los menores. Es básico poder diferenciar entre ambas situaciones para intervenir adecuadamente, así como planificar de forma adecuada los recursos especializados en salud mental que cada país requiera.

En general, se valora como muy útil la participación en espacios de reflexión como este encuentro europeo. Los distintos participantes manifiestan el deseo de poder compartir de forma más amplia algunos de los temas abordados mediante la participación conjunta en proyectos europeos.



QUIÉNES SOMOS ASIL.CAT

ENTIDAD COORDINADORA:

ACATHI

- Rambla Catalunya, 73, 2

- Pl. Robert Gerhard, 3

+34 931 931 353

acathi@acathi.org

Secretario Técnico ASIL.CAT:

Pere Serra Guardia

Redactora:

Rosa M^a Cendón



Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos. Si lo imprimes compártelo con otras personas.

La Red Asil.cat es una agrupación de entidades que trabajan de forma conjunta y voluntaria sin personalidad jurídica propia.

Defendemos el derecho de asilo en Cataluña y los derechos de las personas que han sufrido el desplazamiento forzado fruto de graves vulneraciones de derechos humanos, realizando actividades de sensibilización, de incidencia y de atención y apoyo jurídico, sociolaboral y psicológico a este colectivo.

Asil.Cat quiere mejorar las capacidades de acogida y de reconocimiento de los derechos de las personas que han sufrido el desplazamiento forzado, fruto de graves vulneraciones de derechos humanos, como pueden ser las personas solicitantes de protección internacional y de apatridia, refugiadas, apátridas, desplazadas internas, personas que han visto denegada su solicitud de protección internacional.

OBJETIVOS

- La Red pretende aumentar el impacto y alcance de las acciones de movilización, incidencia política y social de las ONG miembros en materia de asilo y refugio.
- Fortalecer el trabajo en red de las entidades de asilo y derechos humanos presentes en Cataluña
- Coordinar las acciones de incidencia y movilización social de las entidades miembros
- Así como de otras organizaciones que tengan objetivos afines para que el conjunto de la ciudadanía así como los medios de comunicación tengan un mejor conocimiento de las causas del desplazamiento forzado, el derecho de asilo y la situación de las personas refugiadas en Cataluña.
- Integrar las acciones de incidencia política de la Red con la de otras organizaciones del sector Para detener una presencia activa en los espacios de toma de decisiones de los gobiernos locales y regionales del territorio catalán.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Red Asil.cat y no refleja necesariamente la opinión de la ACCD

Documento elaborado por:

ASIL.CAT

Con la colaboración de:



Asil
és un
dret
universal



asil@asil.cat



931163923



www.asil.cat



[@wwwasilcat](https://twitter.com/wwwasilcat)

#somrefugi